

RESOLUCIÓN No.

0213 29 ENE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700 15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió Resolución No. 3374 del 03 de Septiembre de 2025, con la que dispuso retirar del servicio activo por renuncia a STEFANY YULIETH ESPEJO DIAZ del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10 en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA y como consecuencia de ello, se declaró la vacancia definitiva del empleo respectivo.

Que, la circular Externa No. 0007 del 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 05 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto No. 4968 de 2007 y Circular No. 005 de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, armonizado con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido en que previo a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad- "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el inciso 3° del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* respecto a la provisión de las vacancias definitivas, estipula lo siguiente:

"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional"

Que, el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, a través de la cual se modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

Que, la Secretaría de Educación de Casanare consultó a la Dirección Técnica de Talento Humano del Departamento de Casanare mediante el memorando 730.115.85-0270 del 19 de Noviembre de 2025 y a la Secretaría de Salud a través del Memorando N°730.115.85-0269 del 19 de Noviembre de 2025 con el fin de proveer bajo la situación administrativa de encargo el empleo aquí referenciado.

Que, la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, mediante Certificación de fecha 20 de Noviembre de 2025, hizo constar que existen cuatro (4) funcionarias del nivel asistencial que cumplen con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, quienes se relacionan a continuación. Aidalid Lucena Poveda Avella, Auxiliar Administrativo 407 – 09, Miriam Chaparro

RESOLUCIÓN No.

0213

29 ENE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

Pérez, Auxiliar Administrativo código 407 grado 06, Rosa Estella Nocua Nocua, Auxiliar Administrativo código 407, grado 04 y Roció Cabezas Pérez, Auxiliar de Administrativo código 470 grado 02 cumplen con los requisitos para ser encargadas en el empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 10.

Que, la Secretaría de Salud expidió Certificación de fecha 21 de Noviembre de 2025, en la que hizo constar que NO existen funcionarios de carrera administrativa que cumpla con el perfil requerido para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10 adscrito a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare efectuó la verificación de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y determinó que no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla con el perfil requerido para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10 adscrito a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que, en virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Casanare realizó el estudio técnico de verificación de requisitos para la provisión transitoria del empleo de carrera administrativa en cuestión y procedió a ofertar a los funcionarios certificados y que cumplían con los requisitos exigidos, la situación administrativa de encargo, no obstante, de manera formal y escrita manifestaron no aceptar el encargo del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10 adscrito a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que, con base en lo anteriormente expuesto y por necesidad del servicio se considera viable efectuar el nombramiento provisional en vacante definitiva a una persona que cumpla los requisitos legales exigidos para el desempeño del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10 adscrito a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que, una vez revisados los documentos anexos en la hoja de vida de SANDRA PAOLA RODRIGUEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.167.418, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, dentro de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones y, asignado actualmente en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a SANDRA PAOLA RODRIGUEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.167.418, quien ostenta los títulos académicos de BACHILLER ACADEMICO y acredita CURSO DE OFIMATICA BASICO CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS Y CURSO DE MANEJO BASICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I, CON UNA INTENSIDAD DE 50 HORAS, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, dentro de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del

RESOLUCIÓN No.

-- 0213

29 ENE 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones, asignado actualmente a la Institución Educativa Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

PARÁGRAFO 1: La asignación mensual será de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido por la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente.

PARÁGRAFO 2: El nombramiento provisional será a partir de la fecha en que tome posesión y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo con un funcionario seleccionado a través de concurso de méritos.

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la misma, conforme a lo señalado en la Circular N° 002 del 09 de febrero de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente resolución a SANDRA PAOLA RODRIGUEZ DIAZ y a la Institución Educativa Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA, informándole que la posesión solo podrá efectuarse si transcurrido el término establecido en el Artículo 2, no se hubiere presentado reclamación ante la Comisión de Personal o de haberse presentado la misma sea resuelta improcedente por la instancia competente.

ARTÍCULO 4: La persona en quien recae el nombramiento provisional ordenado en el artículo 1 manifestará en el momento de su posesión que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o restricciones que le impidan ejercer dicha dignidad.

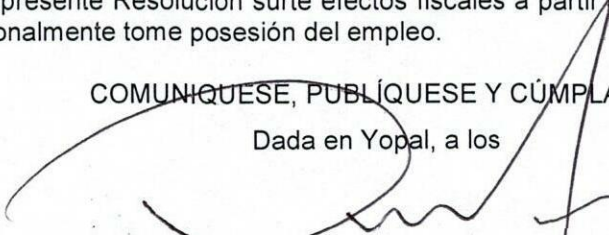
ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor nombrado provisionalmente tome posesión del empleo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE,

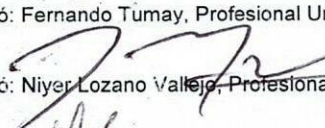
Dada en Yopal, a los

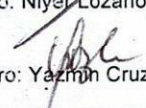
29 ENE 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare.


Apróbó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado


Elaboró: Yazmin Cruz E., Técnico Activo (E.).